



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 13:57:44

Recibo No. 13571143, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJ6F3C74FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

Sigla:

Nit: 802.004.266 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 229.031

Fecha de matrícula: 20 de Febrero de 1997

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 19 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 82 - 209

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: moliva@metrpoliscenter.com.co

Teléfono comercial 1: 3300400



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 13:57:44

Recibo No. 13571143, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJ6F3C74FF

Teléfono comercial 2: 3205438386

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 82 - 209

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: moliva@metropoliscenter.com.co

Teléfono para notificación 1: 3300400

Teléfono para notificación 2: 3205438386

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 231 del 04/02/1997, del Notaria 10a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/1997 bajo el número 68.161 del libro IX, y por Escritura Pública número 311 del 17/02/1997, del Notaria 10a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/02/1997 bajo el número 68.161 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada FERRETERIA METROPOLIS 84 LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 6.455 del 22/10/2010, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/2010 bajo el número 163.826 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La distribución y comercialización de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras, especialmente los concernientes a las del ramo de la construcción, ferretería en general, equipos médicos, accesorios, electrodomésticos y repuestos industriales, suministros y accesorios de computadores, accesorios y repuestos para vehículos automotores. Todos los demás actos comerciales derivados de la existencia y autoridad de la sociedad, conforme al artículo 1099 del Código de Comercio, tales como dar dinero en préstamo, dar en garantía, o administración los bienes muebles, girar, administrar, cobrar, prestar, cambiar letras de cambio, cheques o cualquier otro

instrumento negociable o captarlo en pago, comprar, vender, arrendar inmuebles ya sea en forma urbana o rural por cuenta propia o de terceros, administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno; sustituir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedades, empresas o negocios de la misma naturaleza; fusionarse con otra u otras sociedades igualmente afines por su objeto. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá también suscribir contratos, convenios, acuerdos con entidades de derecho público y privado del orden nacional, departamental y local, así como con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras; igualmente podrá la sociedad importar y exportar toda clase de mercancías, equipos, eléctricos y electrónicos y maquinarias mecánicas, eléctricas y electrónicas, electrodomésticos, repuestos, etc. Además todo lo relacionado con la realización de contratos de obra de construcción, mano de obra, mantenimiento, pintura, remodelación con particulares y/o empresas del Estado. La Sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Comercialización y Distribución de toda clase de artículos para el hogar, Importados y nacionales, alimentos y pasabocas para el consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, importadas y nacionales, alimentos y accesorios para mascotas nacionales e importadas.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$4.500.000.000,00
Número de acciones	:	4.500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son órganos de la administración de la sociedad los siguientes: Asamblea general de Accionistas; Junta Directiva; Gerente General, en cabeza del Gerente General. Corresponde a la asamblea general de accionistas en reunión ordinaria o extraordinaria, lo siguiente: 1) El delineamiento general de las políticas de la sociedad. 2) El estudio y aprobación de todas las reformas a los estatutos de la sociedad. 3) El examen, aprobación o desaprobación de los balances del ejercicio social, los inventarios, el estado de pérdidas y ganancias; aprobar informe de la gerencia. 4) Ordenar las reservas ocasionales de capital. 5) Decidir sobre la fusión, transformación o disolución anticipada de la sociedad. 6) Decidir sobre las acciones ordinarias y privilegiadas que se colocarán en el mercado sin sujeción al derecho de preferencia y autorizar la negociación o emisión de acciones sin cumplir con el derecho de preferencia. 7) Disponer el monto del

dividendo, así como la forma y plazo que se pagará. 8) Exigir al representante legal, y demás empleados de la sociedad, los informes simples o razonados y pormenorizados sobre cualquier tema o punto que considere de interés, así como estudiar aprobar o rechazar dichos informes; 9) Ordenar las acciones que correspondan contra el representante legal, accionistas y los demás funcionarios de la Sociedad. 10) Aprobar el ingreso de terceros accionistas Aprobar la emisión y colocación de acciones y su reglamento con la aprobación del 70% de las acciones suscritas y pagadas. 11) Elegir al Representante legal y Junta Directiva cuando haya lugar a elegirla por decisión de la asamblea general de accionista. 12) Crear los cargos técnicos, administrativos y operativos que estime conveniente. 13) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones de carácter administrativo, que no estén asignadas a la representación legal. 14) Cuidar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en los estatutos, en la ley, y de que ella misma dice para el buen funcionamiento de la empresa. 15) Autorizar la contratación y remoción del personal de la empresa y autorizar los cargos que el gerente general estime convenientes. 16) Autorizar a la gerencia general para constituir uniones temporales y/o consorcios para contratar con entidades públicas y privadas. 17) Previa selección del auditor por parte de la asamblea, autorizar al representante legal la contratación de una auditoría externa contable anualmente. Los resultados de dicha auditoría serán entregados a todos los accionistas. 18) Ejercer todas las demás funciones y atributos que legalmente hayan sido establecidos en su favor. La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La asamblea general de accionistas, podrá ser presidida por el representante legal, y, en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan. FUNCIONES DE LA JUNTA. Serán las siguientes: 1. Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General.

2. Fijar la fecha de la reunión ordinaria de la Asamblea General y convocarla a sesiones extraordinarias. 3. Servir de órgano consultor de la Gerencia. 4. Presentar a la Asamblea General un informe con la Gerencia sobre la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la Ley exija. 5. Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y oportunidades que la Ley determine, 6. Presentar a la Asamblea General, en unión del Gerente, el inventario y el balance general, con el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, los demás estados financieros que la ley o la autoridad exijan y el proyecto de distribución de utilidades. 7. examinar, cuando a bien lo tenga por sí o por comisionados, los libros, comprobantes y demás documentos sociales. 8. establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. 9. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, interpretarlos y reglamentarlos. 10. Conceder a los empleados de la Empresa prestaciones y beneficios extralegales, si lo estima conveniente. 11. Elaborar los prospectos sobre emisión de bonos, de conformidad con las normas legales pertinentes y con sujeción a las bases generales determinadas por la Asamblea al emitirlos. 12. Ordenar la emisión de las acciones en reserva ordinarias y de capital, así como reglamentar su suscripción. 13. Conceder su aprobación previa a los actos y contratos, siempre y cuando estos superen los 150 salarios mínimos legales mensuales. 14. Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes raíces. 15. Constitución de sociedades o ingresos a las ya constituidas, con excepción de las Compañías

comerciales colectivas, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. 16. Recepción de dinero en mutuo de personas o entidades distintas de las instituciones financieras. 17. pignoración de bienes muebles. 18. delegar en el Gerente alguna o algunas de sus funciones, en cuanto la ley no lo prohíba. 19. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. La Sociedad tendrá un Gerente General quien tendrá a su cargo las gestiones directas de los negocios sociales, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas. En sus faltas absolutas, accidentales o temporales, el Gerente será reemplazado por un Suplente, quien ejercerá las funciones previa autorización de la asamblea General de accionistas. El Gerente General de Ferreteria Metropolis SAS, será el REPRESENTANTE LEGAL de la misma, con facultades para actuar en nombre y representación legal de la sociedad, según lo establecido en los Estatutos y en la ley aplicable. El Gerente será reemplazado en todas sus faltas absolutas, temporales u ocasionales por un funcionario llamado Suplente del Gerente, y se podrá ejercer por uno de los socios de la sociedad. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. Tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: OBJETIVOS DEL CARGO. Liderar, planear, coordinar y controlar de manera estratégica la operación integral de la empresa, garantizando el cumplimiento de los objetivos organizacionales, la rentabilidad del negocio, el uso eficiente de los recursos, la implementación de políticas corporativas y el fortalecimiento institucional de la compañía. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES. Planeación Estratégica y Gestión Organizacional. Liderar el proceso de planeación estratégica, definiendo factores críticos de éxito, objetivos y metas específicas. Formular e implementar estrategias generales de corto, mediano y largo plazo, alineadas con la visión de la empresa. Establecer e implementar indicadores de gestión en conjunto con las áreas de logística, compras y comercial. Definir y organizar una estructura administrativa que apoye el cumplimiento de los planes estratégicos. Dirección Operativa y Toma de Decisiones. Tomar decisiones oportunas y confiables que beneficien la operación empresarial y su rentabilidad.

Desarrollar, implementar y controlar estrategias operativas, de inversión y financiación. Aprobar ingresos de nuevos productos al portafolio. Gestión del Talento Humano. Definir necesidades de personal alineadas con los objetivos de la empresa. Supervisar procesos de selección y proponer contrataciones y despidos al Comité Ejecutivo. Preparar objetivos individuales para las áreas lideradas por los gerentes y directores o líderes del proceso. Promover programas de entrenamiento y desarrollo del talento humano. Crear un ambiente de trabajo motivador y productivo. Control Financiero y Presupuestal. Supervisar las áreas contable y financiera asegurando confiabilidad y actualización de la información. Autorizar conjuntamente con Tesorería la emisión de cheques relacionados con el plan de negocios. Revisar y controlar ejecución de costos y gastos de acuerdo al presupuesto aprobado. Responsable del manejo de bancos, operaciones financieras e informes fiscales. Presentar informe mensual de gestión integral a la Junta Directiva (del 10 al 12 de cada mes). Relaciones Comerciales y Logísticas. Mantener contacto constante con proveedores en búsqueda de insumos y tecnologías más adecuados. Coordinar con logística, compras y comercial la ejecución de estrategias que maximicen el valor de la empresa. Gestión Legal y Contractual. Gestionar y representar legalmente a la sociedad en juicio y fuera de él, firmar contratos, convenios, y cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento del objeto social. Actuar en nombre y representación de la sociedad en cualquier tipo de negociación o transacción, ante gremios, asociaciones y terceros, Tomar decisiones y realizar

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 13:57:44

Recibo No. 13571143, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJ6F3C74FF

actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Legalizar proyectos y contratos con previa autorización de la Junta Directiva según política de la empresa. Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales de la compañía ante entidades estatales y distritales. Gestionar compromisos legales, incluidos los relacionados con activos fijos, Responsabilidad sobre Recursos y Mantenimiento. Dirigir y controlar actividades del departamento de mantenimiento y seguridad. Garantizar la ejecución de mantenimientos locativos programados. Cumplir con metas mensuales de optimización de gasto. Autoridad y Límites. Puede realizar operaciones económicas hasta por 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Transacciones mayores a 150 SMLMV deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo. Autorizado a firmar cheques de forma conjunta con Tesorería según el plan de negocio aprobado. Indicadores Clave de Desempeño (KPI). Cumplimiento de metas estratégicas y operativas. Optimización de costos y rentabilidad. Eficiencia en ejecución presupuestal. Satisfacción y desarrollo del talento humano. Nivel de cumplimiento legal y contractual. Reporte oportuno y veraz de gestión a Junta Directiva. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL: Además de las de reemplazar al Gerente General en sus faltas temporales y accidentales, con las mismas facultades, ejercerá las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Gerencia y los presentes Estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 153 del 28/07/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2026 bajo el número 515.504 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Suarez Cordoba Luis Manuel	CC 98652713
Suplente del Gerente	
Oliva Medina Eduardo Javier	CC 8709308

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 153 del 28/07/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2026 bajo el número 515.505 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Oliva Medina Eduardo Javier	CC 8.709.308
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Avilez Naranjo Argemiro del Cristo	CC 7.460.626
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Oliva Medina Teresa Matilde	CC 22.422.270
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Donado Vives David Alberto	CC 72.180.021
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Gonzalez Lopez Miguel Fernando	CC 71.679.036
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Oliva Medina Dorys Mercedes	CC 26.825.149



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 13:57:44

Recibo No. 13571143, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJ6F3C74FF

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Beltran Cadenas Yaneth Cecilia

CC 32.676.239

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 153 del 28/07/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/01/2026 bajo el número 515.502 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal.

Alvarez Cepeda Adrian Adolfo

CC 72205275

Revisor Fiscal suplente

Piñeres Fuenmayor Margarita Rosa

CC 32879594

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.611	10/07/1997	Notaria 10a.de Barranq	70.705	06/08/1997	IX
Escritura	88	15/01/1999	Notaria 1a. de Barranq	86.859	08/05/2000	IX
Escritura	3.878	11/09/2000	Notaria 5a. de Barranq	88.984	18/09/2000	IX
Escritura	2.517	17/06/2002	Notaria 5a. de Barranq	99.456	26/06/2002	IX
Escritura	7.534	08/11/2007	Notaria 5 a. de Barran	135.835	21/11/2007	IX
Escritura	7.112	13/11/2009	Notaria 5 a. de Barran	154.137	19/11/2009	IX
Escritura	8.227	28/12/2009	Notaria 5 a. de Barran	155.231	30/12/2009	IX
Escritura	6.455	22/10/2010	Notaria 5a. de Barranq	163.826	08/11/2010	IX
Escritura	3.739	19/10/2011	Notaria 4a. de Barranq	174.780	24/10/2011	IX
Acta	96	03/06/2016	Asamblea de Accionista	311.177	19/07/2016	IX
Acta	105	02/02/2018	Asamblea de Accionista	338.325	26/02/2018	IX
Acta	108	13/07/2018	Asamblea de Accionista	346.847	23/07/2018	IX
Acta	123	25/03/2021	Asamblea de Accionista	404.245	05/06/2021	IX
Acta	001/2022	16/02/2022	Asamblea de Accionista	420.470	24/03/2022	IX
Acta	141	30/04/2023	Asamblea de Accionista	454.662	19/07/2023	IX
Acta	153	28/07/2025	Asamblea de Accionista	512.216	02/12/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 13:57:44

Recibo No. 13571143, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJ6F3C74FF

Que por Documento Privado del 26/05/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/12/2020 bajo el número 391.692 del libro IX, consta que la sociedad:

FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

Oliva Medina Eduardo Javier

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4663

Actividad Secundaria Código CIIU: 4754

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4761

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

METROPOLIS CENTER ACE

Matrícula No: 229.032

Fecha matrícula: 20 de

Febrero de 1997

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 43 No 82 - 209

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

FERRETERIA METROPOLIS 84 LTDA.

Matrícula No: 447.607

Fecha matrícula: 21 de Nov/bre de 2007

Último año

renovado: 2026

Dirección: CL 47 No 10 B - 56

Municipio: Barranquilla -

Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 21/07/2026 - 13:57:44
Recibo No. 13571143, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJ6F3C74FF
C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 43.852.034.413,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.


ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA